Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
PRIMER LLAMADO
RUBRO 360: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"
I.D Nº 293.536 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

FECHA: 19 de Junio de 2.015.

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: -

1) **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS**, Según Resolución Nº 073/2015, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:

- **LIC. DOLLY FARIÑA** – ADMINISTRADORA
- **C.P.N. CELSA MARGARITA GALLINAR** – JEFE DE SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- **LIC. LAURO DAVID SAMUDIO ACOSTA**-ASISTENTE ADMINISTRATIVO

2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
Nº de Expediente: 314.665
Nº de ID: 293.536
Rubro y Nombre del Llamado: **360 ADQ. DE COMBUSTIBLES**
Modalidad: CONTRATACION DIRECTA

3) **FIRMAS INVITADAS:**

1. **CESAR SOSA – ESTACION DE SERVICIO BR**
2. **MARIA JOSE S.R.L.-ESTACION DE SERVICIO BR**
3. **ESTACION DE SERVICIO ELPA S.A. – CORONA**
4. **HIJOS DE WALTER FURLER S.R.L. – PETROBRAS**
5. **DIGNA INMOBILIARIA S.R.L.- ESTACION DE SERVICIO PUMA**
6. **ESTACION DE SERVICIO ESSO – CENTRO**
7. **ESTACION DE SERVICIO INTEGRAL**
8. **COPETROL - BARRIO SAN ANTONIO**
9. **PETROSUR – CENTRO**
10. **COPETROL - YBAROTY**
11. **ESTACION DE SERVICIO BR-RAPIDITO**
12. **NEUMATEC S.A. – COPETROL VILLARRICA**

4) **APERTURA DE SOBRES**: El día Lunes 15 de junio de 2015, en la Sala de Audiencias de la SUOC de la Circunscripción Judicial Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
MARIA JOSE S.R.L. – ESTACION DE SERVICIO BR.	80013429-0	70.502.470
NEUMATEC S.A. - COPETROL	80015437-1	70.547.900

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACION Circunscripción Judicial Guaira

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

❖ **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	MARIA JOSE S.R.L.	NEUMATEC S.A.
a) Formulario de oferta*	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-*	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	Cumple	Cumple
II-DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	**NEUMATEC S.A.**
a)Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta*	No se aplica	No se aplica
b)Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	No se aplica	No se aplica
c)Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	No se aplica	No se aplica
d)Fotocopia simple de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial	No se aplica	No se aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No se aplica	No se aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No se aplica	No se aplica
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No se aplica	No se aplica
III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	**NEUMATEC S.A.**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración jurada de IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple

a. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.- - - -

b. EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Se tiene en cuenta en el momento de la evaluación de las ofertas, se dará preferencia a los productos de Procedencia Nacional de 20 % con relación a los productos de igual naturaleza que sean importados; según lo establecido en el DECRETO PRESIDENCIAL Nº 6225/11 en los Art. 2º y Art. 3º el cual establece un máximo de 70 %. Además se aplicaran las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57,58, 59,60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03.

5.1) ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

b) Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;

Que se ha realizado la verificación de cada oferta y sus respectivos representantes legales ya sean Personas Jurídicas o Físicas en el SINARH, y en consideración que los representantes de las firmas se encuentran habilitadas para ser contratadas, se procede a seguir el proceso de la evaluación.-

5.2.) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por el Oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.- - - - - - - - - - - - - -

Se procede a la verificación de la oferta presentada por el oferente, dejándose constancia de que los bienes ofertados por las empresas, cumplen con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá. - - - - - - - - - - - -

Que, se ha realizado el Primer Llamado, según EXPEDIENTE Nº 314.665 y que por motivo de haberse recibido 2(dos) ofertas de las firmas **MARIA JOSE S.R.L.- ESTACION DE SERVICIO BR y ESTACION DE SERVICIO INTERGRAL**, se ha solicitado ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la ampliación de fecha de la Apertura de Sobres, aclarando que el sobre perteneciente a la firma **ESTACION DE SERVICIO INTEGRAL** ha sido retirado por el oferente, y que el sobre de la firma **MARÍA JOSE S.R.L** ha quedado bajo la guarda de la Sección de Contrataciones. Seguidamente se procedió a realizar la apertura de sobres de la ampliación solicitada, y en dicha ocasión se ha recibido en tiempo y forma 1(una) nueva oferta de la firma **NEUMATEC S.A. - COPETROL**, contando entonces para la ocasión con 2(dos) ofertas de las firmas **MARIA JOSE S.R.L.- ESTACION DE SERVICIO BR y NEUMATEC S.A.-COPETROL**.

Teniendo en cuenta que la institución está con la necesidad urgente de la compra de combustibles, por diversas actividades a nivel institucional, que exige la movilización de los vehículos en forma diaria, como así también la realización de viajes a la ciudad de Asunción, y ante esta situación, los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, y amparados en el ART 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003, y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional, recomienda realizar la adjudicación del Rubro 360 - Adquisición de combustibles a la firma **ESTACION DE SERVICIOS MARIA JOSE S.R.L.**, teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos legales y las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

La institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1022/2015 que se adjunta en el presente informe.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 360"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", PAC Nº 293.536,** a la firma **ESTACION DE SERVICIOS MARIA JOSE S.R.L.** por la suma total de Gs. 70.502.470 (setenta millones quinientos dos mil cuatrocientos setenta guaraníes).

			ESTACION DE SERVICIOS MARIA JOSE S.R.L.			
ÍTEM Nº	**CANT. REQ. LITROS**	**DESCRIPCION**	**PROCEDENCIA**	**MARCA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	2300	Nafta Super	Petropar	BR	6.110	14.053.000
2	8877	Gasoil (diésel tipo I)	Petropar	BR	5495	48.779.115
3	1603	Gasoil (diésel tipo III)	Petropar	BR	4785	7.670.355
			TOTAL			**70.502.470**

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.- - - -